



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022671922  
ASUNTO Remisión Aviso de notificación y acto administrativo reconocimiento cesantía definitiva.  
DEPENDENCIA: 1032391859 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

SFP/DTH  
Bogotá, 2022/06/17

Señor  
JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA  
Calle 32A SUR N° 23C - 21  
Bogotá D.C

Asunto: Remisión Aviso de notificación y acto administrativo reconocimiento cesantía definitiva.

Señor: Jimmy Camilo Martinez

Adjunto a la presente me permito enviar copia auténtica de la Resolución 001 132 del 31 de mayo de 2022, mediante la cual se reconoce cesantía definitiva y aviso de notificación del citado acto administrativo, para los fines de que trata el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA**  
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina Castañeda  
Revisó: Nestor Rodriguez – Coordinador Cesantias



SFP/DTH

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

*Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo*

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 001132 del 31 de mayo de 2022, <<Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario>>.

Persona a Notificar: JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA, con cédula de ciudadanía 1.032.391.859

Dirección de Notificación: Calle 32A SUR N° 23C - 21, Bogotá D.C.

Fundamentos del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo electrónico a la citada, teniendo en que se envió notificación electrónica el 1 de junio de 2022, al correo: jimskar@hotmail.com

### **EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Hace saber que, mediante correo electrónico, se notificó al señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA de la resolución 001132 del 31 de mayo de 2022, que le reconoció cesantía definitiva.

En dicho correo electrónico, se indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo citado, de la cual el señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA, figura como interesado.

Que teniendo en cuenta la retrasmisión de la Notificación Electrónica el cual se evidencia >>Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: jimskar@hotmail.com ..>, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución 001132 del 31 de mayo de 2022, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida, al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

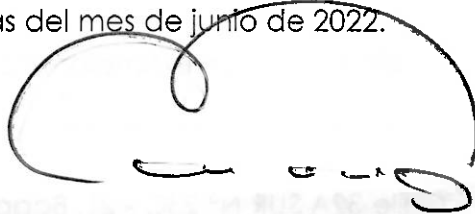
Asimismo, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, ante la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 51-53, Torre Central, Piso 2, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA

Correos electrónicos: [elva.medina@cundinamarca.gov.co](mailto:elva.medina@cundinamarca.gov.co)  
[nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co](mailto:nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co)

Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2022.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA  
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina- Técnico - SFP

Revisó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador Grupo Cesantías



Este documento es fiel copia del que reposa en esta Secretaría. Se expide en Bogotá, D.C. a los 07 JUN 2022  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No 001132 DE 2022**

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un extinguido."

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 073 de 1995, Decreto 846 de 1996, Decreto 1582 de 1998, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y Ley 1071 de 2006, Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, artículo 142 numeral 14, y.

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de empleos del nivel central de la administración pública departamental, se encontraba vinculado:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Nombres y apellidos             | JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA                 |
| Identificación                  | 1.032.391.859                                |
| Fecha de vinculación            | 02/12/2013                                   |
| Fecha de retiro                 | 02/05/2022                                   |
| Denominación del empleo titular | Auxiliar Administrativo Código 407, grado 04 |
| Régimen de cesantías            | Anualizado                                   |

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1071 de 2006 <<Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley>>.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006 <<La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro>>.

Que el régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los servidores públicos.

Que el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, establece: "Sin perjuicio de los derechos convencionales, y los estipulados en la Ley 91 de 1989, a partir de la publicación de la presente Ley, las personas que se vinculen a los Organismos y Entidades del estado tendrán el siguiente régimen de cesantías:

- a) El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en la fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
- b) Les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantía correspondiente al Órgano o Entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo dispuesto en el literal a) del presente artículo".

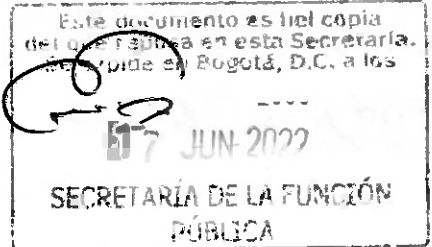
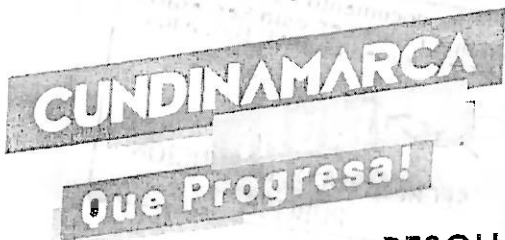


Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1357

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



## RESOLUCIÓN No. 01132 DE 2022

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1582 del 5 de agosto de 1998, previó: Artículo 1º "El Régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial y vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990; y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional de Ahorro será el establecido en el artículo 5 y demás normas pertinentes de la Ley 432 de 1998".

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; establece en el artículo 142 las funciones del Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública y que en el numeral 14 del mencionado artículo acentuó como función "Liquidar y reconocer las cesantías de los servidores públicos del sector central y de las entidades sustituidas por el fondo de cesantías, expidiendo las certificaciones correspondientes".

Que el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que la anterior normatividad le es aplicable a aquellos trabajadores del orden territorial vinculados con posterioridad al 30 de diciembre de 1996, como lo es para el caso concreto.

Que para el reconocimiento de la cesantía definitiva, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio laborado, entre el 1 de enero de 2022 y el 01 de mayo de 2022, para un total de días acumulados de 121, sin interrupción en el servicio.

Que la fórmula para la liquidación de cesantías se tendrá en cuenta:

### Salario Promedio X Días Trabajados

360 días

Que el salario promedio a la fecha de retiro es de \$2.825.007.00

Que la totalidad de las cesantías suma \$949.516.00

Que el valor a reconocer por cesantía definitiva al señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA es la suma de \$949.516.00 más los intereses correspondientes por valor de \$38.297.00 para un total de \$987.813.00

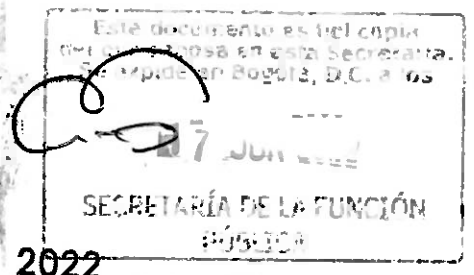
Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por el Grupo de Cesantías de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, con base en los sueldos y factores salariales que se encuentran en el aplicativo de Kactus – nómina y resolución de reconocimiento de prestaciones sociales.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1357  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**RESOLUCIÓN No 001132 DE 2022**

*"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"*

Que existe Disponibilidad Presupuestal expedida por el director general de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, según certificado 7100024085 de fecha 15/02/2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y reconocer cesantía definitiva e intereses a las cesantías, al señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.391.859 por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$987.813.00) por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 y el 01 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Tesorero General de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, girar el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$987.813.00), al señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.391.859

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagará con cargo al rubro 1114/1-0100/2110102003/9/999/CC/SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA/Recurso ordinario/Aporte de cesantias/ Fondo Nacional del Ahorro

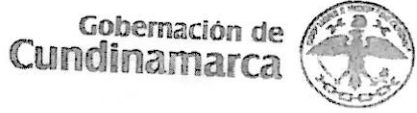
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar esta decisión al señor JIMMY CAMILO MARTINEZ MOLINA, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA o de las normas que rigen la materia dada la emergencia sanitaria (artículo 4 del Decreto 491 de 2020), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74, numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y produce efectos a partir del día siguiente a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 31 MAY 2022  
Dada en Bogotá D.C., a los

**FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA**  
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Nestor Rodríguez R / Coordinador Grupo de Cesantías - SFP  
Proyectó: Elva Yolanda Medina / Técnico Operativo - SFP.  
Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectado, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1357  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

